



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-54642-UNC-ME#FCS

---

#### **VISTO:**

Que el Centro de Estudios Avanzados – CEA - de la Facultad., solicita la contratación de la Prof. María de las Mercedes Vargas, DNI: 31.739.939, para prestar servicios profesionales en el dictado de la asignatura Epistemología y Tecnología, de la Carrera Maestría en Procesos Educativos mediados por Tecnologías bajo la modalidad de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público), durante el período del 20/10/2021 al 14/12/2021, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. a) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparten, recomienda que en virtud del período dispuesto en el instrumento legal correspondería efectuar con carácter de excepción un reconocimiento de servicios prestados por la profesional abonando los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza HCS 5/95 y prescindir de la suscripción del instrumento.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Coordinador Administrativo del CEA y el Secretario Administrativo de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

**Por ello;**

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º: Suscribir** el Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) para prestar servicios profesionales en el dictado de la asignatura Epistemología y Tecnología, de la Carrera Maestría en Procesos Educativos mediados por Tecnologías con la remuneración prevista en la cláusula tercera, y en su consecuencia, disponer que el presente gasto sea atendido con los fondos e imputado a la Fuente informada por la Secretaría Administrativa, cuyo informe acompaña la presente.

**Artículo 2º: Reconocer** los servicios prestados por la contratada, desde el 20/10/2021 y hasta el día de ayer, disponer el pago de proporcional de su remuneración en concepto de legítimo abono.

**Artículo 3º:** Instruir al Centro de Estudios Avanzados – CEA - para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

**Artículo 4º:** Encomendar el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

**Artículo 5º: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.